

Señor:
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO DE MENORCUANTÍA
RADICADO:	2019-809
DE:	BANCO POPULAR S.A
CONTRA:	BRANDON ANDREY ORDOÑEZ
ASUNTO:	LIQUIDACION CREDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9 1.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, de manera respetuosa, aporro **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** acatando el contenido del art. 446 del C.G.P., de conformidad con las pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de la siguiente forma:

1. CAPITAL INSOLUTO \$ 55.738.932
2. CAPITAL VENCIDO \$ 2.313.564
3. TOTAL INTERES CORRIENTE \$ 5.773.895
4. INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO \$ 14.206.693
5. INTERES MORA CAPITAL VENCIDO \$ 797.558

SALDO TOTAL \$78.830.642



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.
220

OCTUBRE 2 DE 2020. Se deja constancia que en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista la liquidación de crédito presentada dentro del término legal, mismo que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día **5 DE OCTUBRE DE 2020**. Artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

Vence el día **7 DE OCTUBRE DE 2.020 A LAS 5 P.M.**

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
Secretaria